

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 31



martes, 16 de febrero de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-031

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Extinción del derecho a unos aprovechamientos de aguas en Cavia (Burgos) 4

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para zona recreativa en Hoz de Arriba,
Valle de Valdebezana (Burgos) 6

Solicitud de revisión de autorización de vertido de aguas residuales
en Encio (Burgos) 7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AVELLANOSA DE MUÑO

Solicitud de licencia ambiental para instalación de bodega (elaboración
y crianza de vino) 8

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 9

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación inicial de la modificación del Reglamento municipal
de funcionamiento del Centro de Ocio Joven 10

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 11

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación inicial de la relación de puestos de trabajo 13

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 14



sumario

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Aprobación del padrón fiscal de agua y alcantarillado correspondiente al segundo semestre de 2015 15

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Corrección de error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 22, de fecha 3 de febrero de 2016 16

AYUNTAMIENTO DE HUMADA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 17

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 18

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación del padrón colectivo por la tasa de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al segundo semestre de 2015 19

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Aprobación inicial de la relación de edificios obligados a realizar la I.T.E. en el año 2016 20

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Pliegos de condiciones que regirán la subasta de lotes de madera 21

AYUNTAMIENTO DE RUBLACEDO DE ABAJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 22

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 24

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Aprobación de los padrones fiscales de la tasa por suministro de agua, tasa por recogida de basura y tasa por alcantarillado correspondientes al segundo semestre de 2015 26

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 27

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Aprobación inicial de la alteración de la calificación jurídica de camino sito en la localidad de Menamayor 29



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	30
JUNTA VECINAL DE ACEDILLO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	32
JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE VILLADIEGO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	33
JUNTA VECINAL DE COCULINA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	34
JUNTA VECINAL DE CUZCURRITA DE JUARROS	
Cambio de titularidad del coto de caza BU-10.117	35
JUNTA VECINAL DE HINOJAR DEL REY	
Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios funerarios	37
JUNTA VECINAL DE QUINTANAMANVIRGO	
Subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.696	38
JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE PUERTA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	39
JUNTA VECINAL DE VILLUSTO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	40
MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el año 2016	41



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaria de Aguas

*Información pública sobre extinción del derecho
a unos aprovechamientos de aguas*

N/R: Rég. Usuarios/ED/BU-14-10.

1. – En el Registro de aprovechamientos de aguas públicas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Ausín:

Número de registro general: 60.526.

Corriente: Río Ausín.

Masa de aguas: DU-116 río de Los Ausines desde confluencia con río Viejo hasta confluencia con río Arlanzón.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz y riego.

Titular: Don Saturnino Manzano González, don Cástulo Gutiérrez Manrique, don Emilio Gutiérrez Manrique y doña Ignacia Gutiérrez Manrique.

Lugar, término y provincia de la toma: Cabia (ahora, Cavia), Burgos.

Caudal máximo concedido (l/s): 531,6.

Superficie (ha): 51,92.

Salto bruto (m): 25,70.

Fecha de inscripción definitiva: 13-11-1950, 30-11-1931, 04-08-1932, 09-11-1951 y 17-03-1962.

Título de derecho:

30-05-1931: Prescripción por información posesoria ante el Juzgado Municipal de Pampliega y Orden Ministerial.

13-11-1950: Transferencia por escritura de adición de operaciones pertinentes ante Notario de Castrojeriz, don Luis García Rodríguez y Orden Ministerial para el Molino de los Hnos. Gutiérrez.

30-11-1931: Prescripción por información posesoria ante el Juzgado Municipal de Villavieja de Muñó y Orden Ministerial, para el molino del señor Manzano.

31-12-1928: Prescripción por información posesoria aprobada por auto del Juzgado Municipal de Pampliega.

04-08-1932: Orden Ministerial para el molino de don Cástulo Gutiérrez.

04-07-1950: Prescripción por acta notoriedad ante notario de Castrojeriz don Luis Rodríguez García.



09-11-1951: Orden Ministerial para los riegos de los Hnos. Gutiérrez.

01-05-1960: Prescripción por acta de notoriedad ante notario de Burgos don Ursino Vitoria Borgoa.

17-03-1962: Resolución Dirección General, para los riegos del señor Manzano.

Observaciones:

Esta inscripción comprende cinco aprovechamientos con unidad de toma:

1. Para molino con un caudal de 520 l/s y 215 m de salto bruto, por prescripción y Orden Ministerial 30-5-1931 a favor de don Severiano Gutiérrez Pérez, transferido por Orden Ministerial 13-11-1950 a los Hnos. Gutiérrez Manrique.

2. Para molino con caudal de 490 l/s y 2,66 m de salto, por prescripción y Orden Ministerial 30-11-1931 a favor de don Saturnino Manzano González.

3. Para molino con caudal de 530 l/s y 2,31 m de salto, por prescripción y Orden Ministerial 4-8-1932 a favor de don Cástulo Gutiérrez Manrique.

4. Para riego de 50 hectáreas de la finca «Granja de Torrepadierne» con caudal de 50 l/s, por prescripción y Orden Ministerial 9-11-1951 a favor de los Hnos. Gutiérrez Manrique y,

5. Para riego de 1,44 hectáreas de la finca «El Palomar» y de 0,48 hectáreas de la finca «La Vega», con caudales de 1,15 y 0,45 l/s, respectivamente, por prescripción y resolución Dirección General 17-3-1962 a favor de don Saturnino Manzano González.

2. – De acuerdo con el informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios de la Confederación Hidrográfica del Duero con fecha 21 de agosto de 2015, se evidencia el abandono del aprovechamiento, que no se explota desde hace más de tres años.

3. – El 21 de agosto de 2015 por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, se dispuso la incoación de expediente de extinción por caducidad del derecho al aprovechamiento reseñado, motivada por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

4. – Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido los titulares del derecho, que puedan resultar afectados por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 29 de enero de 2016.

La Jefe de Servicio de Registro de Aguas y R.H.,
Ana I. Guardo Pérez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2015-O-1275.

La Junta Vecinal de Hoz de Arriba ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Junta Vecinal de Hoz de Arriba.

Objeto: Zona recreativa.

Municipio: Hoz de Arriba - Valle de Valdebezana (Burgos).

La actuación solicitada consiste en área recreativa en parcela 1.235, polígono 24, perteneciente al término municipal de Valle de Valdebezana (Burgos), en zona de policía del río Trifón por su margen izquierda.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 1 de octubre de 2015.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2014-S-620.

El Ayuntamiento de Encio ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Encio.

Objeto: Revisión de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Encio.

Cauce: Arroyo de Llosa (río Oroncillo).

El vertido, con un volumen de 900 m³ anuales, es depurado mediante fosa séptica.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 27 de noviembre de 2015.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AVELLANOSA DE MUÑO

Por D. Carlos Ortega Cueva en representación de Bodegas Carrillo de Albornoz, S.L. se solicita a este Ayuntamiento licencia ambiental para instalación de bodega (elaboración y crianza de vino), en calle Tras Eras, 2 de Avellanosa de Muñó, con base en proyecto redactado por el Sr. Ingeniero Agrónomo D. Juan Antonio González Jiménez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.1 del R.D Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende instalar, puedan consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

En Avellanosa de Muñó, a 9 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Enrique Manuel Ortega García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Baños de Valdearados para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	52.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	115.900,00
4.	Transferencias corrientes	9.000,00
6.	Inversiones reales	87.300,00
	Total presupuesto	264.200,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	101.900,00
2.	Impuestos indirectos	8.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	36.900,00
4.	Transferencias corrientes	56.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	61.400,00
	Total presupuesto	264.200,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Baños de Valdearados. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1. Secretario-Interventor agrupada con el Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel para sostenimiento en común. Grupo A1, nivel 26.

B) Personal laboral: 1. Alguacil.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Baños de Valdearados, a 29 de enero de 2016.

El Alcalde,
Lorenzo Izcara Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

La Corporación Municipal de esta ciudad, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2016, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

– Modificación del Reglamento municipal de funcionamiento del Centro de Ocio Joven del Ayuntamiento de Briviesca.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En Briviesca, a 1 de febrero de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Marcos Peña Varó



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BUREBA

Habiendo elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2016 (expediente 5/15), así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal, al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos, así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículos 151.2 de la Ley 39/88 y 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluye como Anexo el resumen por capítulos (Anexo 1) y la plantilla de personal (Anexo 2).

En Carcedo de Bureba, a 21 de enero de 2016.

El Alcalde,
Agustín Gutiérrez Conde

* * *

ANEXO 1 RESUMEN POR CAPÍTULOS INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
I.	Impuestos directos	67.400,00
II.	Impuestos indirectos	100,00
III.	Tasas y otros ingresos	6.300,00
IV.	Transferencias corrientes	16.300,00
V.	Ingresos patrimoniales	9.000,00
	B) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	15.100,00
	Total ingresos	114.200,00



GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
I.	Gastos de personal	18.970,00
II.	Bienes corrientes y servicios	17.250,00
IV.	Transferencias corrientes	53.880,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	24.100,00
	Total gastos	114.200,00

* * *

ANEXO 2

PLANTILLA DE PERSONAL

1. – Funcionarios de carrera:

Secretario-Interventor. Plaza actualmente cubierta en régimen de acumulación. Forma parte de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría-Intervención junto con el Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo.

2. – Personal laboral:

1 puesto de Peón. Contrato temporal, por servicio, según programa de empleo promovido por la Diputación Provincial de Burgos.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

El Pleno de este Ayuntamiento, en fecha 28 de enero de 2016, aprobó inicialmente la relación de puestos de trabajo.

Se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, conforme determina el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

Más información en: <http://cardenadijo.sedelectronica.es>

La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Cardeñadijo, a 3 de febrero de 2016.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación inicial del presupuesto municipal de 2016

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de enero de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario para el ejercicio económico 2016.

Se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones, según lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Más información en: <http://cardenadijo.sedelectronica.es>

Conforme a dicho acuerdo el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Cardenadijo, a 1 de febrero de 2016.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2016, se ha procedido a la aprobación del padrón fiscal de agua y alcantarillado correspondiente al segundo semestre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el padrón citado se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los interesados, a efectos de la presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, podrán consultarlo en la Secretaría del Ayuntamiento de Fuentespina sita en Plaza Mayor, n.º 1 dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del Servicio Municipal de Agua y Alcantarillado del segundo semestre de 2015, será el comprendido entre los días 1 de marzo de 2016 y 1 de mayo de 2016, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de pago voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Forma de pago: Para el pago de los tributos municipales por recibo, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos recibirán escrito del Ayuntamiento adjuntando el correspondiente recibo, para proceder al pago.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos la fecha de adeudo en cuenta será la primera semana del mes de marzo de 2016.

En Fuentespina, a 29 de enero de 2016.

La Alcaldesa,
María Josefa Mato Ramírez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

*Corrección de error en el anuncio del Boletín Oficial de la Provincia
número 22, de fecha 3 de febrero de 2016*

Advertido error en el anuncio publicado con fecha de 3 de febrero de 2016 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 22, donde dice:

«Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas del término municipal de Hacinas, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.649 de Hacinas, por un periodo de diez años, finalizando la cesión el 31 de marzo de 2026» debe decir:

«Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de los términos municipales de Hacinas, Pinilla de los Barruecos y Villanueva de Carazo y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.649 de Hacinas, por un periodo de diez años, finalizando la cesión el 31 de marzo de 2026».

En Hacinas, a 8 de febrero de 2016.

El Alcalde,
José Ángel de Juan Olalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUMADA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Humada para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Humada, a 3 de febrero de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Saturnino Ortega García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se abre un plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que estén interesadas en desempeñar el cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio y siempre que reúnan las condiciones legales, lo soliciten acompañando los documentos siguientes:

1. Solicitud de ser elegido para el cargo dirigida al Ayuntamiento.
2. Fotocopia del D.N.I.
3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Plazo de presentación de solicitudes: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Horra, a 27 de enero de 2016.

El Alcalde,
Jesús Javier Asenjo Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación de padrón tributario

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2016, se ha procedido a la aprobación del padrón colectivo por la tasa de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al segundo semestre de 2015, por importe de 57.175,35 euros (cincuenta y siete mil ciento setenta y cinco euros con treinta y cinco céntimos). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria y por medio del presente, se procede a notificar colectivamente las liquidaciones que correspondieren y que se encuentran de manifiesto al público durante un mes en la oficina del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, de lunes a viernes (salvo inhábiles) de 9 a 14 horas.

El periodo voluntario de pago es el siguiente:

- Si la publicación de este edicto tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra el acto de aprobación del referido padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo cabe interponer el recurso de reposición señalado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al transcurso del plazo de exposición pública, ante el señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio.

En Melgar de Fernamental, a 2 de febrero de 2016.

El Alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Edificios obligados a realizar la inspección técnica en el año 2016

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2013, aprobó definitivamente la ordenanza municipal reguladora de la inspección técnica de edificios en Miranda de Ebro (Boletín Oficial de la Provincia de 04/02/2014), según la cual, artículo 4: «Todas las construcciones deberán someterse a una primera inspección técnica dentro del año natural siguiente a aquel en que se cumplan 40 años desde su fecha de terminación».

En cumplimiento del artículo 4 de la citada ordenanza, en virtud del Decreto de fecha 20/01/2016 se aprobó inicialmente la relación de edificios obligados a realizar la I.T.E. en el año 2016, que incluye los edificios construidos antes de 1976 que no han sido sometidos a inspección técnica.

El hecho de que un edificio no se encuentre dentro de la relación de edificios no exime a sus propietarios de realizar la inspección técnica en los plazos previstos en función de la edad de la construcción.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.4 de la citada ordenanza, la relación de edificios obligados a realizar la I.T.E. en el año 2016 queda sometida a exposición pública durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal www.mirandadeebro.es pudiendo ser examinado el expediente por cuantos los deseen en las oficinas del Ayuntamiento –Negociado de Urbanismo sito en calle Condado de Treviño, número 1– en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones, consideren procedentes dentro del indicado plazo.

En Miranda de Ebro, a 25 de enero de 2016.

La Concejala Delegada de Urbanismo,
Noelia Manrique Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 28 de enero de 2016, se encuentran publicados en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en:

www.pinilladelosbarruecos.es los pliegos de condiciones que regirán la subasta de lotes de madera.

En Pinilla de los Barruecos, a 1 de febrero de 2016.

El Alcalde,
José Rubens Mamolar Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBLACEDO DE ABAJO

Habiendo elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2016 (expediente 9/15), así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal, al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos, así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículos 151.2 de la Ley 39/88 y 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluye como Anexo el resumen por capítulos (Anexo 1) y la plantilla de personal (Anexo 2).

En Rublacedo de abajo, a 21 de enero de 2016.

La Alcaldesa,
Marta Ruiz Giménez

* * *

ANEXO 1 RESUMEN POR CAPÍTULOS INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
I.	Impuestos directos	8.250,00
II.	Impuestos indirectos	100,00
III.	Tasas y otros ingresos	1.250,00
IV.	Transferencias corrientes	13.754,00
V.	Ingresos patrimoniales	200,00
	B) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	13.100,00
	Total ingresos	36.654,00



GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
I.	Gastos de personal	12.774,00
II.	Bienes corrientes y servicios	7.600,00
IV.	Transferencias corrientes	780,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	15.500,00
	Total gastos	36.654,00

* * *

ANEXO 2 PLANTILLA DE PERSONAL

1. – Funcionarios de carrera:

Secretario-Interventor. Plaza actualmente cubierta en régimen de acumulación. Forma parte de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría-Intervención junto con el Ayuntamiento de Carcedo de Bureba.

2. – Personal laboral:

1 puesto de Peón. Contrato temporal, por servicio, según programa de empleo promovido por la Diputación Provincial de Burgos.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal de ingresos y gastos único para 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Retribuciones del personal	66.971,94
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	86.312,51
3.	Gastos financieros	6.537,38
4.	Transferencias corrientes	4.450,00
6.	Inversiones reales	5.000,00
9.	Pasivos financieros	19.733,00
	Total gastos	189.004,83

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	68.496,23
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	26.761,53
4.	Transferencias corrientes	28.392,80
5.	Ingresos patrimoniales	30.125,00
7.	Transferencias de capital	31.229,27
	Total ingresos	189.004,83

– Personal:

Funcionario: Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel 26.

– Laboral:

Operario de Limpieza: 1. Limpiadora.

Auxiliar Administrativo Ayuntamiento: 1.

Operario de Servicios Múltiples: 1.



Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Santa Cruz de la Salceda, a 26 de enero de 2016.

El Alcalde,
Juan Manuel Gil Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Aprobados por Decreto de la Alcaldía de 2 de febrero de 2016 los padrones fiscales de la tasa por suministro de agua, tasa por recogida de basura y tasa por alcantarillado, correspondientes al segundo semestre de 2015, se hace saber para general conocimiento:

1.º – Dichos padrones quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo de un mes, contado desde esta fecha, en donde los interesados pueden examinarlos libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º – Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas a los mismos podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del padrón.

3.º – El periodo de pago en voluntaria de las tasas comprende desde el 2 de febrero al 2 de abril de 2016. A partir de esta fecha se inicia el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4.º – El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente.

En Santa María del Campo, a 2 de febrero de 2016.

La Alcaldesa,
Beatriz Cantero Uribe Echeberría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Torrecilla del Monte para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	16.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.170,00
4.	Transferencias corrientes	3.900,00
6.	Inversiones reales	38.534,00
	Total presupuesto	86.704,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	21.738,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.700,00
4.	Transferencias corrientes	24.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.166,00
7.	Transferencias de capital	19.700,00
	Total presupuesto	86.704,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Torrecilla del Monte. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas:

1 Secretario-Interventor, en agrupación.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo directamente, en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Torrecilla del Monte, a 3 de febrero de 2016.

El Alcalde-Presidente,
David García Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Alteración de la calificación jurídica de camino sito en la localidad de Menamayor, referencia catastral 09422A526090550000PG, polígono 526, parcela 9.055

Con la finalidad de establecer un cambio de trazado, previamente y mediante acuerdo plenario de fecha 29 de enero de 2016, se aprobó inicialmente la alteración de la calificación jurídica de camino sito en la localidad de Menamayor, de referencia catastral 09422A526090550000PG, ubicado en el polígono 526, parcela 9.055. Mediante la presente, se abre un trámite de información pública por el plazo de un mes, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan examinar el expediente en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, 1 de Villasana de Mena, y formular las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de ausencia de alegaciones, el acuerdo inicialmente aprobado se elevará a definitivo, sin necesidad de resolución expresa.

En Villasana de Mena, a 2 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS**

Al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se eleva a definitivo el acuerdo inicial adoptado en sesión plenaria de 17 de diciembre de 2015, por el que se aprueba el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2016, según el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Consignación euros</i>
1.	Impuestos directos	537.030,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	285.250,00
4.	Transferencias corrientes	247.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.450,00
7.	Transferencias de capital	75.000,00
	Suma	1.175.730,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Consignación euros</i>
1.	Gastos de personal	347.510,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	590.600,00
3.	Gastos financieros	370,00
4.	Transferencias corrientes	87.000,00
6.	Inversiones reales	140.000,00
9.	Pasivos financieros	10.250,00
	Suma	1.175.730,00

II. – Plantilla y relación de puestos de trabajo.

A) Funcionarios de carrera:

<i>Denominación plaza</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>
Secretaría-Intervención	1	A1	26	FHE	Secretaría-Intervención
Auxiliar Administrativo	1	C2	16	Admón. General	Auxiliar

B) Personal laboral fijo:

<i>Denominación de plaza</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>	<i>Jornada</i>
Administrativo Admón. Gral.	1	V		Completa
Encargado de obras y servicios	1	VI		Completa
Peón de Obras y Servicios	2	XI		Completa
Conserje-Limpiador	1	XII		Completa

C) Personal eventual: No hay.



Resumen. –

Funcionarios: 2.

Laboral fijo: 5.

Eventual: 0.

Total plantilla: 7.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villalbilla de Burgos, a 1 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Teódulo Revilla Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ACEDILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Acedillo para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.370,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	1.530,00
6.	Inversiones reales	62.900,00
	Total presupuesto	92.900,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
4.	Transferencias corrientes	2.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	100.200,00
7.	Transferencias de capital	2.400,00
	Total presupuesto	106.000,00

Esta Entidad no dispone de personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Acedillo, a 29 de enero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Ángel Rodrigo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barrios de Villadiego para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.500,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	18.400,00
	Total presupuesto	26.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	5.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.800,00
7.	Transferencias de capital	5.700,00
	Total presupuesto	26.000,00

Esta Entidad no dispone de personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barrios de Villadiego, a 3 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Rafael Cuesta Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE COCULINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Coclina para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.050,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	59.900,00
	Total presupuesto	70.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	45.000,00
7.	Transferencias de capital	19.500,00
	Total presupuesto	70.000,00

Esta Entidad no dispone de personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Coclina, a 29 de enero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Aurelio Pérez de la Hera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUZCURRITA DE JUARROS

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de cambio de titularidad del coto de caza BU- 10.117 a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de Cuzcurrita de Juarros, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.117, por un periodo de 20 años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2035/2036.

Relación de titulares conforme a datos catastrales. –

ALEGRE GONZALEZ JOSEFA, ALEGRE GONZALEZ MARIA EUGENIA, ALEGRE GONZALEZ SANTIAGO, ALEGRE HERNANDO GUMERSINDA, ALEGRE LOPEZ CELIA, ALEGRE PALACIOS ARACELI, ALEGRE PALACIOS AURELIA, ALEGRE PALACIOS FELIX, ALEGRE PALACIOS JOSE, ALEGRE PALACIOS MARIANO, ALEGRE PALACIOS MARTINA, ALEGRE PALACIOS PRUDENCIO, ALONSO BENITO AURELIO, ARCE MACARRON ELIAS, ARCE MACARRON EMILIO, ARRIBAS CAMENO M. PILAR, ARRIBAS CAMENO MILAGROS, BARCENA MARTINEZ IRENE, BENITO BERNABE JOSE LUIS, BENITO DIEZ JUAN, BENITO GARCIA JESUS MARIA, BENITO GARCIA M. ROSARIO, BLANCO ALEGRE CECILIA, BLANCO ALEGRE LUIS ANGEL, BLANCO LOPEZ IRINEO, CAMARERO ARAGON SIMON, COLINA VALLEJO ENRIQUE, COLINA VALMALA INES Y OTROS, CUBILLO ARRIBAS CARLOS, CUBILLO LOPEZ ADORACION, CUBILLO LOPEZ ANASTASIA, CUBILLO LOPEZ FELICIANO, CUBILLO LOPEZ JOSEFA, CUBILLO LOPEZ PABLO, CUBILLO PALACIOS BERNARDINO, CURIEL ALEGRE IVAN, DIEZ CUBILLO ANGEL, FERNANDEZ PEREZ JOSE ALBERTO, FUENTE GONZALEZ ENRIQUE, FUENTE GONZALEZ MANUEL, GALLEGO GUTIERREZ ARTEMIO, GARCIA ARROYO JESUS Y OTROS, GARCIA DE LAS HERAS ISABEL Y OTROS, GARCIA DE LAS HERAS RAMON, GARCIA ORTEGA ANTONIO, GONZALEZ GONZALEZ JOSE LUIS, GONZALEZ HERAS FELIPE, GONZALEZ HERAS FRANCISCO, GONZALEZ HERAS MANUELA, GONZALEZ PALACIOS ALFREDO, GONZALEZ PALACIOS JOSE, GONZALEZ PALACIOS JULIANA, GONZALEZ SAIZ ANASTASIA, HEREDEROS DE ALEJANDRO ALAMEDA BARBERO, S.L., HERNANDO AUSIN MARIA PILAR, HERRERO HERRERO JULIANA, HERRERO PASCUAL ANASTASIO, IZQUIERDO CIBRIAN PABLO, JUARROS FERNANDEZ ANGEL, LAZARO MARTINEZ M. BELEN, LOPEZ BRIONGOS BASILIO, LOPEZ VICARIO PILAR, MARTINEZ PASCUAL ANTONIO, MONEDERO HERNANDO JUAN, MONTES ARRIBAS JESUS, MONTES



LOPEZ M. VISITACION, MORAL GUTIERREZ JOSE M., ORTEGA ARCE ASUNCION, ORTEGA MORENO RICARDO, PALACIOS ARNAIZ JESUS, PALACIOS ARNAIZ M. MERCEDES, PALACIOS ARNAIZ SABINA, PALACIOS CEREZO JESUS, PALACIOS CUBILLO LEONOR, PALACIOS GARCIA ANTONIO, PALACIOS GONZALEZ JOSE ANTONIO, PALACIOS MARIJUAN M. ELENA, PALACIOS ROMAN JUAN CARLOS, PASCUAL GONZALEZ DEMETRIO, PASCUAL GONZALEZ ESPERANZA, PASCUAL ORTEGA ANASTASIA, PEREZ PALACIOS CASILDA, PEREZ PALACIOS PAULINO, PINEDA ALEGRE IRENE, PINEDA ALEGRE M. CARMEN, PINEDA GONZALEZ ANTONIO, REOYO ALEGRE VICTORIA Y OTROS, REVILLA ARRIBAS FELIX, REVILLA ARRIBAS JOSE ANTONIO Y OTROS, REVILLA ARRIBAS M. CONCEPCION, REVILLA ARRIBAS MARIA ANGELES, ROSALES LOPEZ MARIA PILAR, SAIZ SAEZ JACINTA, SAIZ YANGUELA JULIAN Y OTROS, SAIZ PARDO CLARES JAIME, SOTO ALEGRE BASILISA, SOTO HERRERO AGUSTIN, SOTO HERRERO CELESTINO, SOTO HERRERO GERMAN, SOTO HERRERO VICTORIA, SOTO RUBIO HERMANOS CINCO, VELASCO LAZARO MARIA JOSE, VICARIO DE LA FUENTE FELIPE, VICARIO DOMINGO FELIPE, VICARIO FAJARDO FRANCISCO J., VICARIO HERRERO JOSE, VICARIO LEIVA COSME DAMIAN, VICARIO MORENO LUIS MARIA, VICARIO MORENO NESTOR, VICARIO PEREZ ANASTASIO, VICARIO PEREZ CASIMIRA, VICARIO PEREZ DOROTEA, VICARIO PEREZ FELISA, VICARIO PEREZ GABRIEL, VICARIO PEREZ JUAN, VICARIO ROTGER MARGARITA FERNANDA Y OTROS, VICARIO SOTO ISAAC, VICARIO SOTO M. SOL.

Desconocidos. –

POLIGONO CATASTRAL 658, PARCELAS: 5.295, 5.296, 5.297, 5.298.

POLIGONO CATASTRAL 659, PARCELAS: 35.373, 60.001, 5.149.

POLIGONO CATASTRAL 660, PARCELA: 1.

En Cuzcurrita de Juarros, a 29 de enero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Manuel Pineda González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HINOJAR DEL REY

El Pleno de la Junta Vecinal de Hinojar del Rey, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 2016, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios funerarios.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Hinojar del Rey, a 1 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Carlos Hernando Tejedor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAMANVIRGO

Aprobado por esta Junta Vecinal el 18 de enero de 2016, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la subasta, para adjudicar el aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.696, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de oír reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la siguiente subasta por procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, aplazándole la licitación por tiempo necesario en el supuesto de existir reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

– *Objeto:* Aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.696 con una superficie de 1.370 hectáreas. Desde la fecha de su firma hasta el día 31 de marzo del año 2021.

– *Tipo de licitación:* Doce mil euros (12.000 euros) de renta anual.

– *Fianzas:* Provisional, 150,00 euros; definitiva; 4% del precio de adjudicación.

– *Presentación de proposiciones:* Se ajustarán a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y se presentarán en al Sede de la Junta Vecinal de Quintanamanvirgo, Plaza Mayor, 1 de Quintanamanvirgo o a través del procedimiento previsto en la Ley de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo se entiende prorrogado hasta las 14 horas del día hábil inmediato siguiente.

– *Apertura de plicas:* En la sede de la Junta Vecinal de Quintanamanvirgo a las 11:30 horas del primer lunes hábil siguiente al de expiración del plazo para presentar proposiciones.

Obtención de información y documentación: En el lugar señalado para presentación de proposiciones (teléfono 947 53 00 67, fax 947 53 00 81) aytopedrosadeduero@yahoo.es y quintanamanvirgo@gmail.com

En Quintanamanvirgo, a 18 de enero de 2016.

El Presidente,
Bernardo de las Heras Arauzo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE PUERTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villanueva de Puerta para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.280,00
3.	Gastos financieros	20,00
6.	Inversiones reales	35.700,00
	Total presupuesto	50.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	600,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	32.700,00
7.	Transferencias de capital	30.100,00
	Total presupuesto	67.400,00

Esta Entidad no dispone de personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva de Puerta, a 2 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Serafín Martínez Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLUSTO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villusto para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.950,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	<u>26.000,00</u>
	Total presupuesto	36.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.500,00
6.	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	<u>14.500,00</u>
	Total presupuesto	36.000,00

Esta Entidad no dispone de personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villusto, a 2 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Iván Gómez Bartolomé



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA

Habiéndose elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2016 (expediente 41/15) así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal, al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 168 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículos 151.2 de la Ley 39/88, y 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluyen como anexos el resumen por capítulos (Anexo 1) y la plantilla de personal (Anexo 2).

En Oña, a 1 de febrero de 2016.

La Presidenta,
Berta Tricio Gómez

* * *

ANEXO 1

RESUMEN POR CAPÍTULOS

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
I.	Gastos de personal	34.415,04
II.	Corrientes	34.530,00
IV.	Transferencias corrientes	550,00
VI.	Inversiones reales	20.000,00
	Total gastos	89.495,04

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
III.	Tasas y otros ingresos	900,00
IV.	Transferencias corrientes	68.475,04
V.	Ingresos patrimoniales	120,00
VII.	Transferencias de capital	20.000,00
	Total ingresos	89.495,04



ANEXO 2
PLANTILLA DE PERSONAL

1. – Funcionarios de carrera.

Secretario-Interventor. Plaza eximida.

2. – Personal laboral.

1 puesto de Técnico de Turismo. Contrato eventual por servicio. Técnico Medio.